

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00162-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Tramite

Zipaquirá, Cundinamarca, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la solicitud que anteceden, con base en el artículo 448 del Código General del Proceso, procede el Despacho a fijar nueva fecha y hora para remate en este asunto. Por lo tanto, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO. Señalar la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021), para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes legalmente embargados, secuestrados y valuados dentro del presente proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y postor hábil quien consigne el porcentaje legal del 40% y cumpla los requisitos exigidos por la ley.

SEGUNDO. Ordenar que se anuncia el remate con las formalidades que prevé el artículo 450 del Código General del

Proceso, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, La República, El Espectador, Nuevo Siglo), y radiodifusión en una emisora local.

TERCERO. Advertir a las partes y apoderados que la diligencia se hará mediante la plataforma Teams y que la recepción de los sobres sellados se hará de manera física en la secretaría del Juzgado, para garantizar la confidencialidad de la oferta, conforme lo dispone el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632. Lo anterior deberá incluirse en el anuncio que para el efecto se haga.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5de8bd0219c7f4a2b46ff524f3a243445038cc4ae81af27c0299d3b50
4ab14f7**

Documento generado en 01/12/2020 03:10:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**